

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, informándole que allegan Despacho Comisorio diligenciado e informe de secuestre.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 16 de mayo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. **1001**

Radicado N°666824003002-2020-00201-00

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cafetera "COFINCAFE" VS Julián Mauricio Agudelo Franco Y Sonia Alejandra Castaño Villarraga

Mediante memorial allegado al Despacho vía correo electrónico, la Inspección Segunda Municipal de Policía de Santa Rosa de Cabal, allega el Despacho comisorio No. 032, librado por este Despacho el 20 de septiembre de 2021, del cual se correrá el traslado indicado en la ley para los efectos pertinentes.

Así mismo, se pone en conocimiento el informe mensual del secuestre asignado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

Agréguese el Despacho comisorio No. 032 librado por este Despacho el 20 de septiembre de 2021, procedente de la Inspección Segunda Municipal de Policía de esta ciudad, del cual se corre traslado a la parte interesada por el término de cinco (5) días; para si es del caso, presenten nulidad alguna sobre la actuación del comisionado, conforme lo indica el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 081

Del 17-05-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042bdec5eb6db41292fca430032ef022e0d441bb0ababcb8a3c8b877ec49fcbe**
Documento generado en 16/05/2022 01:50:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**